



## PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA TABASCO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 130 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Tabasco (LTAIPET) se emite el presente Acuse de Recibo de la solicitud de información presentada ante la Unidad de Transparencia a la Información del sujeto obligado: **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

Fecha de presentación de la solicitud: **17/09/2019 15:05**

Número de Folio: **01735619**

Nombre o denominación social del solicitante: **Oscar Pulido .**

Información que requiere: **Solicito la versión pública de todas las sentencias que hayan causado estado en 2018 en donde estén involucradas mujeres indígenas como imputadas por delito de aborto**

Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información:

¿Cómo desea recibir la información? **Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT**

\*No incluir datos personales, ya que éstos serán publicados como parte de la respuesta.

\*Debe identificar con claridad y precisión de los datos e información que requiere.

\* La solicitud recibida en día hábil después de las 16:00 horas o en cualquier hora en día inhábil, se tendrá presentada a partir de las 08:00 horas del día hábil siguiente.

Los términos de todas las notificaciones previstas en esta Ley, empezarán a correr al día siguiente al que se practiquen.

Cuando los plazos fijados por esta Ley sean en días, estos se entenderán como hábiles según lo establecido en el artículo 133 de la LTAIPET.

### Plazos de respuesta:

La respuesta a toda solicitud realizada en los términos de la presente Ley, deberá ser notificada al interesado en un plazo no mayor a quince días, contados a partir del día siguiente a la presentación de aquella: **08/10/2019**. El plazo podrá ampliarse en forma excepcional hasta por cinco días, de mediar circunstancias que hagan difícil reunir la información solicitada, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia mediante la emisión de una resolución que deberá notificarse al solicitante, antes de su vencimiento según lo establecido en el artículo 138 de la LTAIPET.

En caso de requerirle que aclare, complete, indique otros elementos, corrija los datos proporcionados o bien precise uno o varios requerimientos de la información se le notificará en un plazo no mayor de 5 días hábiles: **24/09/2019**. El plazo para responder el requerimiento será hasta por 10 días según lo establecido en el artículo 131 párrafo cuarto de la LTAIPET.

Este requerimiento interrumpe el plazo que la Ley otorga para atender la solicitud, el cual iniciará de nuevo al día siguiente cuando se cumpla el requerimiento según lo establecido en el artículo 131 párrafo cuarto de la LTAIPET.

En caso de que esta Unidad de Transparencia a la Información no sea competente se le comunicará y orientará en un plazo no mayor a 3 días hábiles: **20/09/2019** según lo establecido en los artículos 142, LTAIPET.

Si los Sujetos Obligados son competentes para atender parcialmente la solicitud de acceso a la información, deberán dar respuesta respecto de dicha parte. En cuanto a la información sobre la cual es incompetente, se procederá conforme lo señala el párrafo anterior.

Ante la falta de respuesta a una solicitud en el plazo previsto y en caso de que proceda el acceso, los costos de reproducción y envío correrán a cargo del sujeto obligado según lo establecido en el artículo 140 párrafo tercero de la LTAIPET.

## **Observaciones**

Se le recomienda dar frecuentemente seguimiento a su solicitud.

\* Tratándose de solicitudes de acceso a información formuladas mediante la plataforma nacional, se asignará automáticamente un número de folio, con el que los solicitantes podrán dar seguimiento a sus requerimientos. En los demás casos, la Unidad de Transparencia tendrá que registrar y capturar la solicitud de acceso en la plataforma nacional y deberá enviar el acuse de recibo al solicitante en el que se indique la fecha de recepción, el folio que corresponda y los plazos de respuesta aplicables según lo establecido en el artículo 130 párrafo segundo de la LTAIPET.

\* Si su solicitud está relacionada con Datos Personales está obligado a acompañar a su escrito copia certificada de su identificación oficial, o en su defecto la original con copia, misma que se le devolverá previo cotejo, por lo que deberá acudir personalmente al domicilio de la Unidad de Transparencia a la Información de este Sujeto Obligado para acreditar su personalidad. Se consideran identificación oficial los documentos siguientes: Credencial de elector, cartilla militar, cédula profesional.

Dr. Julio de Jesús Vázquez Falcón

**DIRECTOR**



**UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y  
ACCESO A LA INFORMACIÓN**

**Tel. (993) 3 58 20 00 ext. 4013 y 4082**  
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n  
Col. Centro. C. P. 86000. Villahermosa. Tab.

**Folio PNT: 01735619**

**Número de Expediente Interno: PJ/UTAIP/570/2019**

**Acuerdo con Oficio No.: TSJ/UT/1502/19**

**ACUERDO DE DISPONIBILIDAD DE LA INFORMACIÓN.**

Villahermosa, Tabasco a 15 de Octubre de 2019.

**CUENTA:** Con los oficios 753/2019, 2685, JP-265, JPC/3505/2019, JMEZ303/2019, 1324/2019, 2050/2019, 385 y 1336, signados por la M.D. Guadalupe Cadenas Sánchez, Directora General de la Administración del Sistema Procesal Penal Acusatorio y Oral del Poder Judicial del estado de Tabasco y los Jueces de los Juzgados Penales y Mixtos de este Poder Judicial, mediante los cuales se proporciona respuesta a la solicitud de información con número de folio 01735619. -----Conste-----

Vista la cuenta que antecede se acuerda:

**PRIMERO:** Por recibido el oficio de cuenta, signado por la Dirección General de la Administración del Sistema Procesal Penal Acusatorio y Oral del Poder Judicial del Estado de Tabasco, así como por los Juzgados Penales y Mixtos, por medio de los cuales se da respuesta a la solicitud de acceso a la información pública con número de folio 01735619, recibida el diecisiete de agosto de dos mil diecinueve, a las quince horas con cinco minutos, presentada vía Plataforma Nacional de Transparencia, por quien dijo llamarse **Oscar Pulido**, mediante la cual requiere: ***“...Solicito la versión pública de todas las sentencias que hayan causado estado en 2018 en donde estén involucradas mujeres indígenas como imputadas por delito de aborto...”*** Por lo que se ordena agregar a los autos, los oficios de cuenta, para que surta los efectos legales correspondientes. -----

**SEGUNDO:** Con fundamento en los artículos 46, 49, 50 fracciones III y IV y el 136 en relación con el 133, todos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, así como el artículo 45 de su Reglamento, se acuerda que la información solicitada ante esta Unidad de Transparencia es pública. -----

En tal virtud, se acuerda entregar al requirente de información los oficios de cuenta signados por la Dirección General de la Administración del Sistema Procesal Penal Acusatorio y Oral del Poder Judicial del Estado de Tabasco, así como por los Juzgados Penales y Mixtos, por medio de los cuales se proporciona respuesta a la información solicitada. -----

**Dr. Julio de Jesús Vázquez Falcón**

**DIRECTOR**



**UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y  
ACCESO A LA INFORMACIÓN**

**Tel. (993) 3 58 20 00 ext. 4013 y 4082**  
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n  
Col. Centro. C. P. 86000. Villahermosa. Tab.

Es importante resaltar que de acuerdo con el artículo 6 de la Ley de la materia, la obligatoriedad de los Sujetos Obligados estriba en proporcionar información contenida en documentos previamente generados o en su caso que obren en los archivos del Sujeto Obligado y en el caso no sucede. -----

Cabe precisar que la Dirección General de la Administración del Sistema Procesal Penal Acusatorio y Oral del Poder Judicial del Estado de Tabasco, así como por los Juzgados Penales y Mixtos, son las áreas que cuentan con las facultades plenas para pronunciarse sobre la información requerida por la persona interesada.

Para sustentar lo anteriormente señalado, se cita el Criterio 007/10 emitido por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, antes IFAI, mismo que se transcribe:

**Criterio 007/10**

No será necesario que el Comité de Información declare formalmente la inexistencia, cuando del análisis a la normatividad aplicable no se desprenda obligación alguna de contar con la información solicitada ni se advierta algún otro elemento de convicción que apunte a su existencia. La Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y su Reglamento prevén un procedimiento a seguir para declarar formalmente la inexistencia por parte de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal. Éste implica, entre otras cosas, que los Comités de Información confirmen la inexistencia manifestada por las unidades administrativas competentes que hubiesen realizado la búsqueda de la información que se solicitó. No obstante lo anterior, existen situaciones en las que, por una parte al analizar la normatividad aplicable a la materia de la solicitud, no se advierte obligación alguna por parte de las dependencias y entidades de contar con la información y, por otra, no se tienen suficientes elementos de convicción que permitan suponer que ésta existe. En estos casos, se considera que no es necesario que el Comité de Información declare formalmente la inexistencia de los documentos requeridos.

Expedientes: 5088/08 Policía Federal - Alonso Lujambio Irazábal 3456/09 Secretaría de Comunicaciones y Transportes-Ángel Trinidad Zaldívar 5260/09 Secretaría de la Defensa Nacional - Ángel Trinidad Zaldívar 5755/09 Instituto Nacional de Cancerología - Ángel Trinidad Zaldívar 206/10 Secretaría de Educación Pública - Sigrid Arzt Colunga.-----

Por último, es importante destacar que la actuación de este Sujeto Obligado se desarrolló con apego al principio de buena fe, entendido éste como un principio que obliga a todos a observar una determinada actitud de respeto y lealtad, de honradez en el tráfico jurídico, y esto, tanto cuando se ejerza un derecho, como cuando se cumpla un deber y por ello este Instituto en uso de sus atribuciones, atendió la solicitud conforme a su literalidad y al marco jurídico que rige el derecho de acceso a la información, además se notificó respuesta en los tiempos legales señalados para tal fin a como lo indica el numeral 138 de la Ley de la materia.-----

Dr. Julio de Jesús Vázquez Falcón

**DIRECTOR**



**UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y  
ACCESO A LA INFORMACIÓN**

Tel. (993) 3 58 20 00 ext. 4013 y 4082  
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n  
Col. Centro. C. P. 86000. Villahermosa. Tab.

**Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.**

**Artículo 138.** La respuesta a toda solicitud de información realizada en los términos de la presente ley, deberá ser notificada al interesado en un plazo no mayor de quince días, contado a partir del día siguiente a la presentación de aquella. -----

**TERCERO.** En caso de no estar conforme con el presente acuerdo, hágasele saber a la persona interesada que dispone de un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la notificación de este proveído, para interponer por sí misma o a través de su representante legal, recurso de revisión ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública o ante esta Unidad de Transparencia, debiendo acreditar los requisitos previstos en el numeral 150 de la Ley en la materia. -----

**CUARTO:** Publíquese la solicitud recibida y la respuesta dada en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado, como lo dispone el artículo 12 de los Lineamientos Generales para el Cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia de los Sujetos Obligados en el Estado de Tabasco, para los efectos correspondientes. -----

Notifíquese a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, medio indicado por la persona interesada en su solicitud y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido.-----Cúmplase.-----

Así lo acuerda, manda y firma, el Director de la Unidad de Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado de Tabasco.-----

Esta hoja de firmas corresponde al Acuerdo de Disponibilidad de la Información de fecha 15 de Octubre de 2019, dictado en el expediente relativo a la solicitud de información identificada con el número de folio 01735619.-----

Dr. Julio de Jesús Vázquez Falcón

DIRECTOR



UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

Tel. (993) 3 58 20 00 ext. 4013 y 4082  
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n  
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tab.

OFICIO No. TSJ/UT/1420/19

Villahermosa, Tabasco, septiembre 24 de 2019.



LIC. GUADALUPE CADENAS SANCHEZ  
DIRECTORA GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PENAL  
ACUSATORIO DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO  
P R E S E N T E.

Por medio del presente, me permito solicitar a Usted, su amable colaboración para responder la solicitud de información, que a la letra dice:

PJ/UTAIP/570/2019: "... Solicito la versión pública de todas las sentencias que hayan causado estado en 2018 en donde estén involucradas mujeres indígenas como imputadas por delito de aborto..."

No omito manifestar, que la entrega de la información procede si el proceso jurisdiccional ha causado estado o ejecutoria, si ese fuera el caso el Juzgado tendrá que **entregar en versión pública** el registro que contiene la información solicitada de acuerdo a los términos del artículo 108 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente en el Estado, solicitando la intervención del Comité de Transparencia para los efectos de clasificar la información requerida, acreditándose lo contemplado en los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Así mismo me permito informarle que el término para rendir la respuesta a lo solicitado es el **02 de Octubre** del presente año. Sin otro particular, me permito enviarle un cordial saludo

ATENTAMENTE

C.c.p.- Archivo

"2019, año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"



PODER JUDICIAL  
DEL ESTADO DE TABASCO

Dr. Julio de Jesús Vázquez Falcón

DIRECTOR



UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

Tel. (993) 3 58 20 00 ext. 4013 y 4082  
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n  
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tab.

OFICIO No. TSJ/UT/1421/19

Villahermosa, Tabasco, septiembre 24 de 2019.



**JUZGADOS PENALES Y MIXTOS  
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO  
P R E S E N T E.**

Por medio del presente, me permito solicitar a Usted, su amable colaboración para responder la solicitud de información, que a la letra dice:

**PJ/UTAIP/570/2019: "... Solicito la versión pública de todas las sentencias que hayan causado estado en 2018 en donde estén involucradas mujeres indígenas como imputadas por delito de aborto..."**

No omito manifestar que derivado de la suspensión de varios juzgados penales y de la ampliación de competencias designadas en los acuerdos emitidos por el H. Consejo de la Judicatura de Este Poder Judicial, **es necesario que se informe rendido** relativo a la presente solicitud, **incluya también la información de los Juzgados penales que han sido eliminados**. Así mismo que la entrega de la información procede si el proceso jurisdiccional ha causado estado o ejecutoria, si ese fuera el caso el Juzgado tendrá que **entregar en versión pública** el registro que contiene la información solicitada de acuerdo a los términos del artículo 108 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente en el Estado, solicitando la intervención del Comité de Transparencia para los efectos de clasificar la información requerida, acreditándose lo contemplado en los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

No omito manifestar, que el término para rendir la respuesta a lo solicitado es el **02 de Octubre** del presente año. Sin otro particular, me permito enviarle un cordial saludo

**ATENTAMENTE**

C.c.p.- Archivo

"2019, año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"



Dr. Julio de Jesus Vazquez Falcon



UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y  
ACCESO A LA INFORMACIÓN

Tel. (993) 3 58 20 00 ext. 4013 y 4082  
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n  
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tab.

ACUSE DE RECIBIDO DEL OFICIO NO. TSJ/UT/1421/19

| ADSCRIPCION               | FIRMA DE RECIBIDO                         |
|---------------------------|-------------------------------------------|
| PRIMERO PENAL DEL CENTRO  | Julio de Jesus Vazquez Falcon<br>26/09/19 |
| SEGUNDO PENAL DEL CENTRO  | Julio de Jesus Vazquez Falcon<br>26/09/19 |
| JUZGADO PENAL DE CARDENAS | Miguel Estrada<br>03/10/19                |

| ADSCRIPCION                      | FIRMA DE RECIBIDO                           |
|----------------------------------|---------------------------------------------|
| JUZGADO MIXTO DE EMILIANO ZAPATA | Rodolfo Rodriguez<br>29/09/2019             |
| JUZGADO MIXTO DE JALAPA          |                                             |
| JUZGADO MIXTO DE JONUTA          | GOBERNADOR PRINCESA GONZALEZ<br>01/10/19    |
| JUZGADO MIXTO DE TACOTALPA       | 25-9-2019<br>Gonzalo Gomez                  |
| JUZGADO MIXTO DE VILLA LA VENTA  | Mrs. Eloisa Peralta Rodriguez<br>29-09-2019 |

M.D. Guadalupe Cadenas Sánchez

DIRECTORA



DIRECCION GENERAL DE LA  
ADMINISTRACION DEL SISTEMA  
PROCESAL PENAL ACUSATORIO Y  
ORAL DEL PODER JUDICIAL DEL  
ESTADO DE TABASCO

Tel (993) 3 58 20 00 ext. 4420  
Carretera Villahermosa - Frontera km. 6.8 R/a.  
Medellín y Pigua 3ª. Sección, Centro, Tabasco, C.P.  
86276. (A un costado del Centro de Internamiento  
para adolescentes en el Estado de Tabasco).



**OFICIO: 753/2019**

**ASUNTO: CONTESTACIÓN DE PETICIÓN  
DE TRANSPARENCIA.**

Villahermosa, Tabasco, Septiembre 30 del 2019.

**L.C.P. JULIO DE JESUS VAZQUEZ FALCON  
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL H. TRIBUNAL  
SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TABASCO.  
P r e s e n t e.**

Por este conducto, y en atención a su similar **TSJ/OM/UT/1420/19** de fecha veinticuatro de Septiembre del 2019, recibido en este recinto en fecha veinticinco de Septiembre del año en curso, se hace la contestación a las solicitud de información que se describen a continuación:

**PJ/UTAIP/570/2019: "... Solicito la versión publica de todas las sentencias que hayan causado estado en 2018, en donde estén involucradas indígenas como imputadas por delito de aborto...:"**

### **R E S P U E S T A:**

*De la búsqueda minuciosa efectuada en los archivos y registros que se llevan en las administraciones de los Juzgados de Control y Tribunal de Juicio Oral de las distintas Regiones Judiciales en donde opera el Sistema Procesal Penal Acusatorio y Oral en el Estado, **me permito informarle que no existe registro alguno por cuanto hace a lo solicitado.-***

M.D. Guadalupe Cadenas Sánchez

DIRECTORA



DIRECCION GENERAL DE LA  
ADMINISTRACION DEL SISTEMA  
PROCESAL PENAL ACUSATORIO Y  
ORAL DEL PODER JUDICIAL DEL  
ESTADO DE TABASCO

Tel (993) 3 58 20 00 ext. 4420  
Carretera Villahermosa - Frontera km. 6.8 R/a.  
Medellín y Pigua 3ª. Sección, Centro, Tabasco, C.P.  
86276. (A un costado del Centro de Internamiento  
para adolescentes en el Estado de Tabasco).

Se hace la contestación a la presente solicitud, de información de conformidad con el **Criterio 03/17** emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE:



C.c.p. Archivo.  
aoc.\*\*

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".



DEPENDENCIA: JUZGADO PRIMERO PENAL

OFICIO : 2685

ASUNTO: INFORME.

VILLAHERMOSA, TAB., A 27 DE SEPTIEMBRE DE 2019

**DR. JULIO DE JESÚS VÁZQUEZ FALCÓN**  
**DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**  
**Y ACCESO A LA INFORMACIÓN**  
**CIUDAD.**

En atención a su oficio número TSJ/UT/1421/19, de veinticuatro de septiembre del presente año, en relación a la versión pública de todas las sentencias que hayan causado estado en 2018, en donde estén involucradas mujeres indígenas como imputadas por el delito de aborto; informo a usted que durante el citado periodo en este Juzgado, así como de los expedientes declinados por supresión de los Juzgados Tercero Penal, Cuarto Penal, Quinto Penal de Centro, y del Penal de Centla, Tabasco, no se encontró ningún expediente por el citado delito, en el cual se haya dictado sentencia definitiva.

Lo que comunico a usted para los efectos legales correspondientes.

**ATENTAMENTE**  
**JUEZ PRIMERO PENAL DE CENTRO**

**LIC. LEDA FERRER RUIZ.**



Msmm.

# "2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

DEPENDENCIA: JUZGADO SEGUNDO PENAL  
DE PRIMERA INSTANCIA  
OFICIO: JP-265



ASUNTO: RINDIENDO INFORME

Villahermosa, Tabasco; a 27 de Septiembre del 2019.

DR. JULIO DE JESUS VAZQUEZ FALCON.  
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
Y ACCESO A LA INFORMACION DEL TRIBUNAL  
SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.  
PRESENTE.

En atención al oficio número TSJ/UT/1421/19, de fecha veinticuatro de Septiembre de dos mil diecinueve. Le informo que en éste Juzgado Segundo Penal de Primera Instancia a mi cargo, no se ha llevado ninguna causa penal, dictada alguna sentencia o proceso penal, en donde estén involucradas mujeres indígenas como imputadas por el delito de aborto.

Asi también informo que después de haber revisado el sistema de gestión judicial de los hoy suprimidos juzgados, NO se encontró registro alguno de causa penal, dictada alguna sentencia o proceso penal, en donde estén involucradas mujeres indígenas como imputadas por el delito de aborto.

Lo que comunico a usted, para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

ATENTAMENTE  
EL JUEZ SEGUNDO PENAL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

LIC. LORENZO GUZMAN VIDAL.



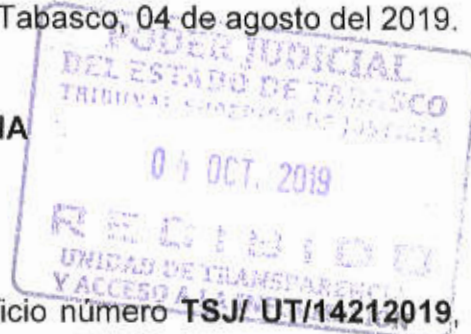


DEPENDENCIA: JUZGADO PENAL DE PRIM.  
INST. CÁRDENAS, TABASCO  
OFICIO NUMERO: JPC/3505/2019

ASUNTO: SE RINDE INFORME SOLICITADO EN  
SU OFICIO TSJ/UT/1421/19

H. Cárdenas, Tabasco, 04 de agosto del 2019.

**DR. JULIO DE JESÚS VÁZQUEZ FALCÓN**  
**DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**  
**Y ACCESO A LA INFORMACIÓN**  
**VILLAHERMOSA, TABASCO.**  
**P R E S E N T E**



En atención a su oficio número **TSJ/ UT/14212019**, de fecha veinticuatro (24) de septiembre y recibido el día de hoy, en relación al oficio **PJ/UTAIP/570/2019**, en el que solicita lo siguiente:

***"... Solicito la versión pública de todas las sentencias que hayan causado estado en 2018, en donde estén involucradas mujeres indígenas como imputadas por el delito de aborto***

Al respecto me permito comunicarle que habiendo realizado una búsqueda minuciosa tanto en los libros de gobierno como en el sistema de gestión judicial esfera, no se encontró información alguna con los datos solicitados.

**ATENTAMENTE**  
**JUEZ PENAL DE PRIMERA INSTANCIA**

**M.D. LUCIANO JAVIER GRACIA CARRILLO.**



M.D. LJGC/dle

"... 2019, año de Caudillo del Sur, Emiliano Zapata..."



DEPENDENCIA: Juzgado Mixto de Primera  
Instancia.  
Oficio numero JMEZ303/2019

ASUNTO.- SE RINDE INFORME.

Emiliano Zapata, Tabasco, 26 de Sep. de 2019.

DR. JULIO DE JESUS VÁZQUEZ FALCÓN.  
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO  
A LA INFORMACION DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.  
P R E S E N T E.

En atención al oficio No. **TSJ/UT/1424/2019**, de fecha 24 de Septiembre del 2019, y recibido por este juzgado el 25 del mes y año en cita, me permito informar a Usted:

En cuanto a su similar PJ/UTAIP/570/2019, que en este Juzgado a mi cargo no se dictó sentencia alguna que hayan causado estado en el 2018, en donde estén involucradas mujeres indígenas como imputadas por el delito de ABORTO.

Sin otro particular me despido de Usted, enviándole un cordial saludo.

ATENTAMENTE.

LA JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE DECIMO DISTRITO JUDICIAL DEL MUNICIPIO  
DE EMILIANO ZAPATA TABASCO.



  
LIC. MARTHA MARIA BAYONA ARIAS

C.c.p. archivo/minutario.  
L'MABA/jiljc.

**" 2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"**

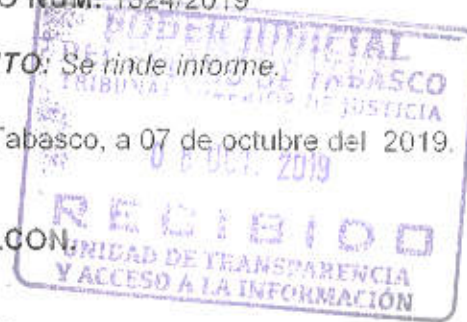


**DEPENDENCIA: JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA.**

**OFICIO NUM:** 1324/2019

**ASUNTO:** Se rinde informe.

Jalapa, Tabasco, a 07 de octubre del 2019.



**DR. JULIO DE JESUS VAZQUEZ FALCON,**  
**DIRECTOR DE LA UNIDAD DE**  
**TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA**  
**INFORMACION DEL PODER JUDICIAL**  
**VILLAHERMOSA, TABASCO.**

En atención al oficio TSJ/UT/1421/19, fechado el veinticuatro de septiembre del dos mil diecinueve, recibido el siete del presente mes y anualidad en este juzgado a mi cargo, en relación al punto PJ/UTAIP/570/2019, me permito informar lo siguiente, que previa búsqueda minuciosa en los libros de gobierno que se llevan en este Juzgado Mixto de Primera Instancia de Jalapa, Tabasco, informo que durante el año 2018, en este juzgado, no existen registros de causas donde estén involucradas mujeres indígenas, y por lo tanto no hay sentencias que hayan causado estado. Situación similar ocurre en los libros de los juzgados de Ciudad Pemex y Macuspana, Tabasco, suprimidos.

Lo anterior es para su conocimiento y efectos correspondientes.



**ATENTAMENTE.**  
**EL JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA.**

**LIC. VICTOR MANUEL IZQUIERDO LEYVA.**

Juzgado Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial de Jalapa, Tabasco, ubicado en Boulevard 20 de Noviembre sin número, Jalapa, Tabasco, teléfono 3-58-20-00 extensión 5070.

[www.tsj-tabasco.gob.mx](http://www.tsj-tabasco.gob.mx)



**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA  
INSTANCIA DE JONUTA, TABASCO.**

Tel. (993) 3 58 20 00 ext. 5090  
Carretera a Desviación Palizada s/n, Ranchería  
Ribera Baja sección B. C. P. 86781, Jonuta, Tab.

**DEPENDENCIA:** JUZGADO MIXTO DE 1ª  
INSTANCIA  
**OFICIO NÚM. :** 2050/2019  
**ASUNTO:** Informe para transparencia

Jonuta, Tabasco; Octubre 02 de 2019.

**L.C.P. JULIO DE JESÚS VÁZQUEZ FALCON.**  
**DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**  
**Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL H. TRIBUNAL**  
**SUPERIOR DE JUSTICIA EN EL ESTADO.**  
**VILLAHERMOSA, TABASCO**

En atención, a su oficio número TSJ/OM/UT/142/19, de fecha veinticuatro de septiembre de dos mil diecinueve, y recepcionado en este Juzgado el día de hoy del presente, mediante el cual solicita colaboración para responder la solicitud de información, comunico lo siguiente:

**PJ/UTAIP/570/2019:** "...Solicito la versión pública de todas las sentencias que hayan causado estado en 2018 en donde estén involucradas mujeres indígenas como imputadas por delito de aborto..."

**(En cuanto al rubro ante descrito se informa que no hay ninguna)**

Lo anterior, para todos los efectos legales correspondientes a que haya lugar.



**Atentamente.**  
**Juez Mixto de Primera Instancia de**  
**Jonuta, Tabasco.**

**M.D. Manuel Cabrera Cansino.**

MD/MCC/Lmo

**"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"**



DEPENDENCIA: JUZGADO MIXTO DE  
PRIMERA INSTANCIA  
OFICIO: 385  
A S U N T O:- SE RINDE INFORME

**TACOTALPA, TAB., 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019.**

**DR. JULIO DE JESÚS VÁZQUEZ FALCÓN**  
**DIRECTOR DE UNIDAD DE TRANSPARENCIA**  
**Y ACCESO A LA INFORMACION**  
**DEL TRIBUNAL SUPERIOR**  
**DE JUSTICIA DEL ESTADO.**



En atención a su oficio número TSJ/UT/1421/19, de fecha 24 de septiembre del presente año, recibido el veintiséis de los corrientes, respecto al rubro PJ/UTAIP/570/2019:- me permito informarle que en este juzgado a mi cargo no se ha ventilado ningún expediente en donde estén involucradas mujeres indígenas como imputadas por el delito de aborto, así como tampoco en el juzgado penal de Teapa, Tabasco, el cual desde el 01 de diciembre de 2016 fue fusionado con este juzgado a mi cargo.

Lo anterior para los efectos conducentes.

**ATENTAMENTE**  
**LA JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**  
**DEL DÉCIMO SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL**



**LIC. JULIANA QUEN PÉREZ.**

L'JQP/ggc\*

"2019 Año del Caudillo del Sur Emiliano Zapata"

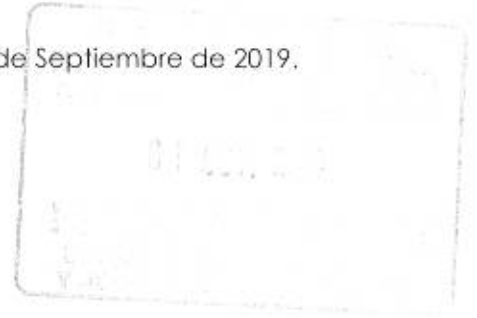


DEPENDENCIA: Juzgado Mixto de Primera Inst.  
OFICIO No. 1336

ASUNTO: SE RINDE INFORME

La Venta, Huimanguillo, Tab., a 27 de Septiembre de 2019.

DR. JULIO DE JESUS VAZQUEZ FALCON  
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN  
DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO  
VILLAHERMOSA, TABASCO.



En atención a su oficio número TSJ/UT/1421/19, recibido en este juzgado el día veintiséis de los corrientes, en donde solicita el informe PJ/UTAIP/570/2019, previa revisión efectuada a los libros de gobierno y al sistema de esfera PJT, de este juzgado a mi cargo NO SE ENCONTRO REGISTRADA NINGUNA CAUSA PENAL Y/O EXPEDIENTE QUE HAYAN CAUSADO ESTADO EN EL 2018, DONDE ESTEN INVOLUCRADAS MUJERES INDIGENAS COMO IMPUTADAS POR EL DELITO DE ABORTO, por lo consiguiente, no se le puede remitir versiones publicas de las mismas.

Sin otro asunto que tratar, les envío un cordial saludo



ATENTAMENTE  
JUEZ DEL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

M. D. MOISES PALACIOS HERNÁNDEZ

MD\*MPH/imr.